



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ALFONSO EMILIO AVILA PADILLA
RADICADO N°: 2021-00147-00

ASUNTO A RESOLVER

En escrito que antecede, la parte demandante solicitó el decreto de medida cautelar de embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros tenga el demandado, en el banco FINANDINA S.A de Barranquilla

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Estudiada la aludida solicitud de cautelas, el despacho la estima procedente de conformidad con lo establecido en los artículos 593 en armonía con el artículo 599 del C.G.P por lo cual, se accederá a ello.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes y de ahorros tenga el demandado Alfonso Emilio Ávila Padilla, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.941.684, en el banco Finandina S.A de Barranquilla.

En relación con las cuentas de ahorro sólo se podrá embargar y retener el excedente del tope señalado en el 4º del artículo 126 del Decreto 663 de 1993. Oficiése en este sentido al gerente del banco Finandina S.A de Barranquilla conforme lo prevé la ley 2213 de 2022.

Limítese esta medida a la suma de noventa millones seiscientos cincuenta mil quinientos sesenta y siete pesos (\$90.650. 567.00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfb8993b0cc35a1725bd001727a1037201b329f80e72d4f2fd69a3e5677c58f**

Documento generado en 08/03/2023 02:37:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>